

ORDENANZA Nro. 2.238
=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trabajos correspondientes a fin de otorgar la Escritura traslativa de dominio a los vecinos que construyen y/o construyeron sus viviendas en los lotes de propiedad Municipal, ubicados en los siguientes limites:

Norte: Calle Rio de la Plata
Sur: Ruta Provincial No. 5
Este: Calle Benjamin Matienzo y
Oeste: Calle Hugo Gonzalez, correspondiente a las Manzanas 219, 321 y 322; Seccion "C".

ARTICULO 2do.- La confeccion de las Escrituras traslativas de dominio estaran a cargo de la Escribania Municipal. Autorizase al Departamento Ejecutivo a efectuar los gastos que se derivan de las mismas y recuperarlo conforme al reglamento que se dicte al efecto.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja a los treinta y un dias del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el Concejal Angel AZCURRA.-

Firmado: HUGO CESAR GOMEZ -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretario Deliberativo-

a.a.